

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

En Madrid, a 25 de enero de 2024, en los locales del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Pádel tiene lugar la presente reunión del CCDDFMP, donde se han acordado las siguientes propuestas de resoluciones respecto de los expedientes que se relacionan:

EXPEDIENTES ABIERTOS DE LA JORNADA 6 Y 7 DE LA LIGA 23-24.

Incidencias Jornada 7 Veteranos 2ª división B

EXP VM 1/24. Hyundai Cars Corea Mg Indoor Padel A/Cervecerías Santa Bárbara Padel Tricantino A.

El capitán de Hyundai Cars Corea Mg Indoor Padel A anota en el acta que se da WO a la pareja 5 del equipo visitante, debido al retraso de 17 minutos de uno de sus integrantes: **1 punto negativo.**

Según marca la normativa: cuando una pareja no se presenta (W.O.), su equipo pierde ese partido y por lo tanto ese punto. El W.O. se aplicará a los diez minutos sobre la hora fijada para el comienzo del partido, salvo acuerdo entre los capitanes. Además, se penalizará con un punto negativo y el resultado de ese partido se contabilizará como 6/0, 6/0.

Incidencias Jornada 6 Veteranas Nocturno 3ª división A

EXP VFN 1/24. MMPADEL Santodomingo/CD El Valle B

MMPADEL Santodomingo grabó el acta tarde el 20/1/2024, a las 09:18 AM. El partido se jugó el 17/1/2024. **Advertencia**

Según marca la normativa, si el acta no se hubiera recibido en el plazo marcado: el primer incumplimiento implicará una advertencia, la segunda la pérdida de 2 puntos y la tercera la pérdida de 5 puntos, y los mismos 5 puntos a partir de la cuarta y sucesivas.

Sin tener más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, en el lugar y fecha que obran al encabezamiento, remitiéndose acta a la FMP a fin de que se proceda a su notificación a los interesados mediante publicación en la página web de la Federación, indicándose que los interesados podrán presentar alegaciones y la prueba que estimen conveniente en el plazo de 5 días desde su publicación, momento en el que adquirirán firmeza las propuestas de resoluciones, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RDD de la FMP.

Fdo. Víctor P. Martín Torres
Presidente C.C.D.D.FMP